OTROSÍ ACLARATORIO No. 001 AL CONTRATO No. 20240939 CELEBRADO POR VIA ELECTRÓNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE MCGRAW HILL COLOMBIA S.A.S. Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA –IUB.

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB**, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 0012 del 14 de julio de 2016, y que para los efectos del presente contrato se denominará **IUB**, y por la otra, **PILAR RUGE RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.520.250 de Bogotá D.C., representante Legal de **MCGRAW HILL COLOMBIA S.A.S.,** sociedad comercial identificada con el **NIT. 901.578.681-5,** quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad establecida por la Constitución y la Ley para contratar, hemos convenido celebrar el contrato, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Considerandos:

1) Que el día trece (13) de diciembre de 2024 se suscribió Contrato No. **20240939** con **MCGRAW HILL COLOMBIA S.A.S.,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE BASE DE DATOS DE PUBLICACIONES TÉCNICOCIENTÍFICA ESPECIALIZADA PARA QUE FOMENTEN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DENTRO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB EN ARAS DEL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y COMO RUTA A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL".**
2) Que debido a un error de transcripción se estableció el nombre de la Representante Legal anterior de la Sociedad **MCGRAW HILL COLOMBIA S.A.S.,** sociedad comercial identificada con el **NIT. 901.578.681-5**.
3) Que, de conformidad con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad, se señala que mediante Acta No. 06 del 7 de junio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en Cámara de Comercio el 11 de junio de 2024 con el No. 03126520 del Libro IX, se designó como Segundo Suplente del Gerente a **PILAR RUGE RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.520.250 de Bogotá, D.C.
4) Que, el artículo 45 del estatuto administrativo Ley 1437 de 2011, establece que: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*"
5) Que la corrección prevista en el presente Otrosí Aclaratorio No. 001 al Contrato No. 20240939, cumple con los presupuestos normativos del artículo precitado, por cuanto fue un error involuntario de transcripción y no genera modificaciones en el sentido material de la ejecución del contrato.
6) Que, una vez realizado el análisis jurídico de las circunstancias presentadas, se considera necesario para los efectos legales y ejecución del contrato realizar la

	aclaración del Otrosí Aclaratorio No. 001 al Contrato No. 20240939. 1) Que, en mérito de las razones expuestas, las partes hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO No. 001 AL CONTRATO No. 20240939**, cuyo objeto se lee en el acápite de este documento, que se regirá por las cláusulas que adelante se describen:
CLÁUSULAS	
1) Objeto:	**OTROSÍ ACLARATORIO No. 001 AL CONTRATO No. 20240939** cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE BASE DE DATOS DE PUBLICACIONES TÉCNICOCIENTÍFICA ESPECIALIZADA PARA QUE FOMENTEN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DENTRO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB EN ARAS DEL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y COMO RUTA A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL***
2) Cláusula Aclaratoria:	Que a fin de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato relacionado se aclara que el Representante Legal de la Sociedad **MCGRAW HILL COLOMBIA S.A.S.,** sociedad comercial identificada con el **NIT. 901.578.681-5,** es **PILAR RUGE RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.520.250 de Bogotá D.C., debidamente inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
3) Publicidad:	Que la Secretaría General de la Institución Universitaria de Barranquilla, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, en aras de prevenir cualquier situación que afecte el desarrollo del Contrato en referencia procede a realizar el cargue del presente en la plataforma SECOP II.
4) Equilibrio Económico:	El presente **OTROSÍ ACLARATORIO No. 1** no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento
5) Perfeccionamiento:	El presente acto se perfecciona con su suscripción por ambas partes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.
6) Vigencia de las demás Estipulaciones:	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece

Proyectó: Iliana Arenas H. // Asesora Jurídica Externa
Revisó – Aprobó: Ángela Hernández // Secretaria General